

los miramientos, y atencion, que su paternal bondad le inclina á tener para con los Fieles, que son miembros de Christo, se refieren necesariamente á esta Divina Cabeza. Pero ciertamente, los que han leído, y considerado, que aún el mismo Dios inspira, influye, y dá á sus Siervos el deseo de mortificarse con el ayuno, sayal, ó silicio, y ceniza, no solo por sus pecados, si tambien por los de todo el Pueblo, no se espantarán si decimos, *que movido el Señor de el placer, que tiene en gratificar á sus amigos, acepta misericordiosamente el humilde sacrificio de sus mortificaciones voluntarias, en disminucion de los castigos, que preparaba á su pueblo: lo qual demuestra, que satisfecho por los unos, tiene á bien, y quiere apiadarse para con los otros, honrrando por este medio á su hijo Jesu-Christo en la comunión de sus miembros, y en la santa sociedad de su cuerpo mystico.*

## CAPITULO IX.

## DE LOS SACRAMENTOS.

EL orden de la doctrina requiere, que tratemos ahora de los Santos Sacramentos, por cuyo medio se nos aplican los infinitos me-

recimientos de Jesu-Christo. Y como las disputas, y controversias, que tenemos en este asunto, (exceptuando la de la Sagrada Eucharistia) no son las mas enardecidas, explicaremos desde luego con toda claridad, y en pocas palabras, las principales dificultades, que se nos exponen á cerca de los demás Sacramentos, reservando para el fin la respectiva á la Santisima Eucharistia, que entre todas es la de mayor momento, é importancia. Y asi decimos, que los Sacramentos del nuevo Testamento son, no solamente signos Sagrados, que nos representan la gracia, ni son solo sellos que nos la confirman, sino instrumentos del Espiritu Santo, que sirven, y conducen para aplicarnosla, y que nos la confieren en virtud de las palabras, que se profieren, y de la accion que se forma sobre nosotros en lo exterior, con tal que de nuestra parte no pongamos algun obice para recibirla por nuestra mala disposicion. Y quando Dios une una gracia de tan alta magnitud á signos exteriores, que de su naturaleza no tienen proporcion alguna con un efecto tan admirable, nos muestra, y denota claramente, que á mas de todo lo que nosotros podemos hacer en nuestro interior por medio de nuestras buenas disposiciones, es necesario intervenga para nuestra santificacion una especial



operacion del Espiritu Santo, y una singular aplicacion del merito de nuestro Salvador, de mostrada á nosotros por medio de los Sacramentos. Por lo qual no se puede desechar, ni menos reprobár esta doctrina, sin agraviar al merito de Jesu-Christo, y á la obra del divino poder en nuestra regeneracion.

Nosotros reconocemos siete signos Sagrados, (que son los siete Sacramentos) instituidos, y establecidos por Christo nuestro bien, como medios ordinarios de la santificacion, y de la perfeccion del hombre nuevo. Su divina institucion está manifiesta en la Santa Escritura, ó por expresas palabras del mismo Christo, que los instituyó, y estableció; ó por la gracia, que segun la misma Sagrada Escritura está afecta, y unida á ellos, que denota, y señala necesariamente un orden de Dios.

#### El Bautismo.

Como los niños, ó parvulillos, no pueden suplir la falta del Bautismo por los actos de fé, esperanza, y caridad, ni por el voto, y deseo de recibir este Santo Sacramento, en que sentamos suple el Padrino, creemos que si ellos no lo reciben efectiva, y realmente, no participan en

modo alguno de la gracia de la redencion: y que muriendo asi en Adán, no tienen parte alguna con Christo Señor nuestro.

Aqui conviene observar, que los Luteros creen con la Iglesia Catholica la absoluta necesidad del Bautismo para los niños, y se admiran con ella de que se haya negado una verdad, que hombre ninguno, antes de Calvino, habia osado á cara descubierta poner en duda. Tan fuertemente impresa se hallaba esta verdad en el interior, y animo de todos los fieles.

Y con todo eso, los pretendidos reformados no temen dexar voluntariamente morir á sus hijos, como los de los infieles sin dar señal alguna del Christianismo, y sin haber recibido de él gracia alguna, si precede la muerte al dia del congreso, ó junta de ellos.

#### La Confirmacion.

La imposicion de manos, practicada por los Santos Apostoles, que oraban á fin de confirmar á los fieles contra las persecuciones, teniendo su principal efecto en la interior descension, ó venida del Espiritu Santo, (a) y en la infusion de sus Dones, que recibian, de ningun modo debió

(a) Act. 8. 15. 17.



bió ser desechada, ni reprobada por nuestros adversarios, con el pretexto de que el Espíritu Santo no desciende ya visiblemente sobre nosotros. Pues con la práctica de los Apostoles, tambien todas las Iglesias Christianas la han retenido, y observado religiosamente desde su tiempo, usando asi mismo de el Santo Olio, ó Crisma, para demostrar la virtud de este Sacramento por medio de una más expresa representacion de la interior Uncion del Espíritu Santo.

*La Penitencia, y la Confesion Sacramental.*

En quanto á la Penitencia, y la Confesion Sacramental, creemos, que Christo nuestro bien fue servido de que aquellos que se sometieron á la autoridad de la Santa Iglesia por medio del Bautismo, (a) y que despues violaron las leyes del Evangelio, vengán á sufrir el juicio, y sentencia de la misma Iglesia en el Tribunal de la Penitencia, donde ella exerce la total potestad, que se le ha concedido de perdonar, ó retener los pecados.

Los terminos de la comision, que está concedida á los Ministros de la Santa Iglesia para absolver los pecados, son tan generales, que no es

(a) *Matth. 18. 18. Joan. 20. 23.*

posible, sin temeridad, reducirla á los pecados publicos, y como, quando ellos pronuncian la absolucion en nombre de Jesu-Christo no ponen por obra otra cosa, que seguir los terminos expresos de esta comision, se entiende hecho el juicio, y dada la sentencia por el mismo Christo, por el qual están establecidos los Ministros por Juezes: Con que este invisible Pontifice es el que absuelve interiormente al Penitente, mientras el Sacerdote exerce este exterior Ministerio.

Y siendo este Juzgado, ó Juicio un fuero, y freno tan necesario á la desarreglada libertad; un tan fecundo manantial de sabios consejos; un perceptible consuelo para las almas; afligidas por sus pecados: quando no solamente se les declara, y manifiesta en terminos generales su absolucion, como los Ministros la practican, sino que realmente son absueltas por la autoridad de Jesu-Christo, precedido un exámen particular, y con conocimiento de causa, no podemos persuadirnos, que nuestros adversarios puedan mirar, y considerar tantos bienes, sin sentir mucho su pérdida, y sin padecer alguna vergüenza por una tal reforma, que ha quitado, ó disminuido una práctica tan santa, como saludable.



*La Extrema-Uncion.*

Habiendo unido el Espiritu Santo á la Extrema-Uncion, segun el texto, y testimonio de Santiago, (a) la expresa manifiesta promesa de la remision de los pecados, y del alivio, y consuelo del enfermo, nada falta á esta Sagrada Ceremonia para ser verdadero Sacramento. Y solo es preciso notar, que conforme á la doctrina del Santo Concilio de Trento, es mas aliviado, y consolado el enfermo segun el alma, que segun el cuerpo: y que como el espiritual bien es siempre el objeto principal de la nueva Ley, es tambien el que absolutamente debemos esperar de esta Sagrada Uncion, si para recibirla nos disponemos bien: en vez de que el alivio, y consuelo en las enfermedades, solamente se nos concede por relacion á nuestra salud, y salvacion eterna, segun las ocultas, y profundas disposiciones de la Divina Providencia, y los diversos grados de fé, y preparacion, que se hallen en los fieles.

*El Matrimonio.*

Quando se considerase, que Christo nuestro

(a) 1. Jacob. 14. v. 15. sess. 14. c. 1. de Sac. Extr. Un.

tro bien dió una nueva forma al Matrimonio. reduciendo esta santa sociedad á (a) dos personas, inmutable é indisolublemente unidas: y siempre que se viere, que esta inseparable union es signo de su union eterna con su Iglesia, no habrá dificultad en comprehender, que el Matrimonio de los fieles está acompañado de la gracia, y del Espiritu Santo. Con tal conocimiento, y consideracion, sin duda se alabará en esto á la inmensa bondad divina, por haberse complacido en consagrar de este modo el origen de nuestro nacimiento.

*El Orden.*

La imposicion de manos, que reciben los Ministros de las cosas sagradas, hallandose acompañada de una tan presente virtud del Espiritu Santo, (b) y de una tan entera infusion de la gracia, debe ser colocada en el numero de los Sacramentos: por lo qual es forzoso confesar, que nuestros contrarios no excluyen de ellos absolutamente la Consagracion de los Ministros, sino que mera, y simplemente la quitan (c) de el numero de los Sacramentos, que son comunes á toda la Iglesia.

Yá

(a) Matth. 19. 5. Eph. 5. 32.

(b) 1. Tim. 4. 11. Tim. 2.

(c) Confess. de fé, Art. 35.



Yá finalmente hemos llegado á la quèstion de la Sagrada Eucharistía, en que será necesario explicar con mas extension nuestra doctrina, pero sin dilatarnos demasiado, ni alejarnos de los terminos á que ofrecimos ceñirnos.

## CAPITULO X.

## DOCTRINA DE LA IGLESIA

*Catholica, tocante á la Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Christo Señor nuestro en la Eucharistia: y el modo en que la Santa Iglesia entiende estas palabras: Esto es mi Cuerpo.*

**L**A Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Christo nuestro bien en este Augusto Sacramento, se vé sólidamente establecida por las palabras de su institucion; las cuales entendemos á la letra: y tampoco se nos debe preguntar, por qué nos explicamos, y unimos al sentido proprio, y literal, atendiendonos á lo que en un caminante respondiera al preguntarle, por qué sigue el camino real, ó carretero, como se suele decir, pues semejante pregunta sería muy necia: Y así, á otros extraviados, que recurren á sentidos figurados; que usan, y se valen de sendas descaminadas, toca dar razon de lo

lo que executan. Pues por lo que mira á nosotros, que en las palabras, de que usó Christo nuestro bien para la institucion de este altísimo Misterio, nada hallamos, que nos compela, obligue, ni aún incline en manera alguna á tomarlas en un sentido figurado, juzgamos, creemos, y nos persuadimos, que esta razon es suficiente para determinarnos al sentido propio; pero aún nos hallamos mas fuertemente empeñados á esto, quando llegamos á considerar en este Sagrado Misterio la intencion del hijo de Dios, la qual explicaré con la mayor sencillez, y claridad, que me sea posible; y con principios de los quales creo, que nuestros contrarios no podrán apartarse, desconvenir, ni disentir.

Digo, pues, que estas palabras de nuestro Salvador: *(a) Tomad, comed, esto es mi Cuerpo, dado y entregado por vosotros*, nos manifiestan, que como los antiguos Hebreos no se unian solamente en espíritu á la imolacion, ó Sacrificio de las víctimas, que se ofrecian por ellos, sí que realmente comian la carne sacrificada, lo qual les era una nota, y señal de la parte, que tenian en esta oblacion; así Christo nuestro bien, habiendose hecho él mismo víctima nues-

tra,

(a) *Matth. 26. v. 26. Luc. c. 22. v. 19. Levit. c. 6. v. 30.*  
Tom. V. S